

DECRETO N° 2927.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El ordinario N° 58/22, de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres a la Dirección Asesoría Jurídica; el certificado N° 239, de fecha 16 de noviembre de 2022, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1287, de la misma fecha; el ordinario N° 05-326, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Dirección Asesoría Jurídica a la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres; la resolución exenta N° 925, de fecha 26 de octubre de 2022, del Delegado Presidencial Región de Coquimbo; el ordinario N° 54/22, de fecha 25 de octubre de 2022, de la Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres a la Dirección Asesoría Jurídica; el convenio de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito entre la Delegación Presidencial Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio denominado "TRANSFERENCIA DE FONDOS, A TRAVÉS DE 9 ÍTEMS A EJECUTAR: REPOSICIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ARRIENDO DE MAQUINARIA (PARA MEJORAMIENTO DE ACCESOS DE CAMINOS NO ENROLADOS QUE SE UTILICEN PARA ENTREGA DE AGUA MEDIANTE CAMIONES ALJIBES Y PROFUNDIZACIÓN DE POZOS), PAGO DE DEUDA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ENTREGADA POR CAMIONES ALJIBES, ADQUISICIÓN DE ESTANQUES PARA CONSUMO HUMANO (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES), ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA CONSUMO HUMANO Y AGRICULTURA (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES), CAJAS FAMILIARES DE ALIMENTOS, ALIMENTOS PARA GANADO (FORRAJE O PELLETS), OTROS EN LÍNEAS QUE TENGAN PERTINENCIAS SEGÚN LO SEÑALADO EN FOCALIZACIÓN TERRITORIAL (TALES COMO: GENERADORES ELÉCTRICOS CAUDALÍMETROS, POZOMETROS, MEDIDORES DE VOLTAJE Y TABLEROS ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS)", suscrito con fecha 18 de agosto de 2022 entre la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, representada por el Delegado Presidencial don Rubén Quezada Gaete y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, así como el Anexo 1, de la misma fecha, denominado "Procedimiento para Transferencia y Rendición de Recursos".
2. **DESÍGNASE** como contraparte operativa al Director de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue legalmente, respecto a la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas de alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Finanzas - Dirección de Gestión de Riesgos de Desastres -
Dirección Administración Municipal - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
RJJ/HLMV/YRS



**CONVENIO
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO**

Y

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

“TRANSFERENCIA DE FONDOS, A TRAVES DE 9 ITEMS A EJECUTAR REPOSICIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ARRIENDO DE MAQUINARIA (PARA MEJORAMIENTO DE ACCESOS DE CAMINOS NO ENROLADOS QUE SE UTILICEN PARA ENTREGA DE AGUA MEDIANTE CAMIONES ALIBES Y PROFUNDIZACIÓN DE POZOS), PAGO DE DEUDA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ENTREGADA POR CAMIONES ALIBES, ADQUISICIÓN DE ESTANQUES PARA CONSUMO HUMANO (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES), ADQUISICIÓN DE ESTANQUES PARA RIEGO DE AGRICULTURA (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES), ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA CONSUMO HUMANO Y AGRICULTURA (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES), CAJAS FAMILIARES DE ALIMENTO, ALIMENTO PARA GANADO (FORRAJE O PELLETS), OTROS EN LINEAS QUE TENGAN PERTINENCIAS SEGÚN LO SEÑALADO EN FOCALIZACIÓN TERRITORIAL (TALES COMO: GENERADORES ELECTRICOS CAUDALIMETROS, POZOMETROS, MEDIDORES DE VOLTAJE Y TABLEROS ELECTICOS , ENTRE OTROS ”

En La Serena, a 18 de Agosto 2022 entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO**, R.U.T. N°60.511.040-1 representada por el Delegado Presidencial Regional don RUBEN QUEZADA GAETE, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N°350, ciudad y comuna de La Serena, en adelante “La Delegación” y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE** con domicilio en calle Arturo Prat N°451, COMUNA La Serena, en adelante “la Municipalidad”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

Que al tenor de lo dispuesto en la letra ñ) del artículo 2° de la Ley N° 19.175, es atribución del Delegado Presidencial Regional *“Adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe;”*, lo que va en directa relación a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto Supremo N° 308 de 2019 y artículo segundo del Decreto Supremo N° 398, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declara como zona afectada por la catástrofe, producto de la intensa y prolongada sequía que ha afectado la Región de Coquimbo, a todas sus comunas, y en cuya virtud, se designa al Delegado



Presidencial Regional como autoridad responsable de la ejecución y coordinación de los programas adoptados por el Gobierno.

Por su parte, la Municipalidad, conforme a la letra i) del artículo 4° de la Ley N° 18.695, en el ámbito de su territorio, puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con *"La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes"*; estando autorizada para el cumplimiento de sus funciones, conforme al artículo 8° de la misma ley, a celebrar convenios con otros órganos de la administración estatal.

SEGUNDO

La Región de Coquimbo se encuentra declarada como de escasez hídrica por Decreto M.O.P N° 2 de 2021, por lo que al amparo de dicha situación de emergencia, la Subsecretaría del Interior mediante resolución N°416 del 20 de julio de 2022 aprobó la transferencia de recursos a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, con la finalidad de pagar gastos de emergencia, correspondientes a la adquisición de una serie de bienes y servicios a través de **9 ITEMS: Reposición de Bombas para Sistemas de Agua Potable; Arriendo de Maquinaria (para Mejoramiento de Accesos de Caminos No Enrolados que se utilicen para entrega de Agua mediante Camiones Aljibes y Profundización de Pozos); Pago de Deuda Municipal de Agua Potable Entregada por Camiones Aljibes, Adquisición de Estanques para Consumo Humano (Tamaño Según Necesidades); Adquisición de Estanques para Riego de Agricultura (Tamaño Según Necesidades), Adquisición de Mangueras para Consumo Humano y Agricultura (Tamaño Según Necesidades); Cajas Familiares de Alimento; Alimento para Ganado (Forraje ó Pellets); Otros en Líneas que tengan pertinencias según lo señalado en Focalización Territorial (Tales como: Generadores Eléctricos, Caudalímetros, Pozómetros, Medidores de Voltaje y Tableros Eléctricos), Entre Otros"**.

Los recursos asignados a la Municipalidad deberán ser aplicados a necesidades originadas exclusivamente por la situación de catástrofe por déficit hídrico que afecta a su comuna, por la suma que se establecerá en la resolución que dispone la entrega de dichos recursos, y que se administrarán y gestionarán por la Municipalidad conforme al Procedimiento de



Transferencia de Recursos según Anexo 1 del presente convenio, instrumento este último, que forma parte, para todos los efectos legales, del presente Convenio.

La transferencia de recursos correspondiente se hará por la Delegación Presidencial Regional, hacia a la cuenta corriente que sea informada por la Municipalidad, una vez que el presente convenio se encuentre totalmente tramitado a través del respectivo acto administrativo.

TERCERO

Por el presente instrumento, la Municipalidad se obliga a ejecutar en los términos contenidos en el presente convenio, y conforme al Procedimiento de Transferencia de Recursos establecido en el Anexo 1, y según las necesidades específicas de la comuna, las siguientes medidas de emergencia por déficit hídrico:

Iniciativas a Ejecutar en Items Distribución Municipios	Sub-título
Adquisición De Estanques Para Consumo Humano	24
Alimento Para Ganado (Forraje o Pellets)	24

CUARTO

La Delegación Presidencial de Coquimbo, **COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución de las iniciativas señaladas en el numeral precedente, a desarrollarse en la comuna de La Serena, **Provincia de Elqui**, por un monto de **\$87.278.229** (ochenta y siete millones doscientos setenta y ocho mil doscientos veinte nueve pesos), y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** en los términos del presente Convenio y según la siguiente distribución presupuestaria.

Iniciativas Distribución Municipios Según Ítems	Monto Asignado
Adquisición De Estanques Para Consumo Humano	\$ 35.343.885.-
Alimento Para Ganado (Forraje o Pellets)	\$ 51.934.344.-



El plazo de ejecución de las medidas, será hasta el 30 de Octubre, y al 20 de Noviembre se deberá contar con la rendición final y reintegro de saldos en caso de corresponder.

QUINTO

Se designa como contraparte operativa de este convenio al jefe(a) o encargado(a) de la unidad de administración y finanzas de la Municipalidad, unidad que será responsable de la correcta ejecución y rendición de los recursos transferidos.

SEXTO

Asumirá la función de contraparte fiscalizadora la unidad de emergencia de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, y estarán dentro de sus atribuciones la supervisión y control de la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMO

La Municipalidad remitirá a la Delegación Presidencial Regional un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión. El informe mensual deberá remitirse dentro de los primeros diez (10) días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados y deberá señalar, a lo menos, el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, firmado y timbrado por el/la jefe(a) o encargado(a) de la unidad encargada de administración y finanzas de la Municipalidad. Para todo lo no señalado en este convenio y en el procedimiento (anexo1) la Municipalidad rendirá cuenta documentada según el procedimiento establecido en el artículo 26 de la resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre rendición de cuentas.

OCTAVO

Para los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.



NOVENO

La personería de don **RUBEN QUEZADA GAETE** como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo consta en Decreto Supremo N° 79 del 11 de marzo de 2022, y la de don **ROBERTO ELIAS JACOB JURE** como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 695, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 25 de julio de 2021, documentos que por ser de público conocimiento no se insertan.

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Ejecutor, otro en poder de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo.

RATIFICAN Y FIRMAN:



ROBERTO ELIAS JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



RUBEN QUEZADA GAETE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO



ANEXO 1

**PROCEDIMIENTO PARA TRANSFERENCIA Y RENDICIÓN DE RECURSOS
CONVENIO "TRANSFERENCIA DE FONDOS, DE 9 ITEMS: REPOSICIÓN DE BOMBAS PARA SISTEMAS DE AGUA POTABLE; ARRIENDO DE MAQUINARIA (PARA MEJORAMIENTO DE ACCESOS DE CAMINOS NO ENROLADOS QUE SE UTILICEN PARA ENTREGA DE AGUA MEDIANTE CAMIONES ALJIBES Y PROFUNDIZACIÓN DE POZOS); PAGO DE DEUDA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE ENTREGADA POR CAMIONES ALJIBES; ADQUISICIÓN DE ESTANQUES PARA CONSUMO HUMANO (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES); ADQUISICIÓN DE ESTANQUES PARA RIEGO DE AGRICULTURA (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES); ADQUISICIÓN DE MANGUERAS PARA CONSUMO HUMANO Y AGRICULTURA (TAMAÑO SEGÚN NECESIDADES); CAJAS FAMILIARES DE ALIMENTO; ALIMENTO PARA GANADO (FORRAJE O PELLETS); OTROS EN LINEAS QUE TENGAN PERTINENCIAS SEGÚN LO SEÑALADO EN FOCALIZACIÓN TERRITORIAL (TALES COMO: GENERADORES ELECTRICOS CAUDALIMETROS, POZOMETROS, MEDIDORES DE VOLTAJE Y TABLEROS ELECTICOS , ENTRE OTROS "**

En La Serena, a 18 de Agosto de 2022 entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE COQUIMBO**, R.U.T. N°60.511.040-1 representada por el Delegado Presidencial Regional don RUBEN QUEZADA GAETE, ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N°350, ciudad y comuna de La Serena, en adelante "La Delegación" y la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don ROBERTO ELIAS JACOB JURE con domicilio en calle Arturo Prat N°451, COMUNA La Serena, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:

1. OBJETIVO:

Establecer el correcto procedimiento para la transferencia y rendición de fondos entre la Delegación Presidencial Regional y los municipios de la Región de Coquimbo, de los recursos entregados mediante Resolución N° 418, del 20 de julio de 2022, cuya finalidad es pagar gastos de emergencia correspondientes a la adquisición de estanques para consumo humano de 500 Lts., 1.000 Lts., 2.000 Lts., y 3.000 Lts.,; adquisición de alimentación para ganado (forraje o pellet), para atender medidas de emergencia por déficit hídrico. Los recursos asignados deberán ser aplicados por cada municipio a las necesidades originadas por la situación de catástrofe por Déficit Hídrico que afecta a cada comuna, por la suma que se establece en la resolución que dispone de dichos recursos, distribuidos en las líneas de gasto por la ejecución de las medidas de emergencia que específicamente se detallan en ella y respetando los montos asignados a cada uno de los municipios.



2. ALCANCE:

Este procedimiento rige para los recursos transferidos por parte de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo a los 15 municipios de la región, con el objeto de financiar las siguientes medidas de emergencia por el déficit hídrico, de acuerdo a las necesidades de cada comuna:

Iniciativas a Ejecutar en Items	Sub-título
Distribución Municipios	
Adquisición De Estanques Para Consumo Humano	24
Cajas Familiares De Alimento	24
Alimento Para Ganado (Forraje o Pellets)	24

3. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS:

Una vez transferidos los recursos, la municipalidad deberá acusar recibo mediante el envío del comprobante de ingreso, al correo finanzasintcoquimbo@interior.gob.cl y ejecutar de inmediato los actos administrativos necesarios, conforme a la normativa vigente, para materializar las adquisiciones y contrataciones de las especies y elementos que permitan atender las necesidades identificadas y que van en beneficio de los afectados por el déficit hídrico.

En este sentido, deberán aplicarse las normas de la Ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en lo pertinente también, la norma contenida en la Ley N° 16.282 y sus modificaciones, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.

Si la municipalidad tiene convenios marcos vigentes en el contexto de la normativa sobre contrataciones públicas, se debe recurrir primeramente a estos convenios y sólo en el caso que las especies requeridas no estén incluidas en ellos, se debe proceder conforme con lo que se señala a continuación.

a.- *Convenio marco*: se perfecciona con la emisión de la orden de compra de rigor.

b.- *Contratación directa*: se perfecciona con el decreto alcaldicio que califica la urgencia y emergencia y autoriza el trato directo; y, la orden de compra de rigor para el proveedor seleccionado.

El pago debe hacerse contra la prestación de la factura de rigor previa recepción conforme de las especies o servicios.



El plazo de ejecución de las medidas, será hasta el 30 de octubre, y al 20 de noviembre se deberá contar con la rendición final y reintegro de saldos en caso de corresponder.

4. RENDICIÓN DE FONDOS Y DOCUMENTACIÓN:

La rendición de fondos debe ser realizada por la municipalidad en forma mensual, y deberá dar informe de los recursos invertidos de acuerdo a las medidas señaladas en el **Alcance** del presente documento y de acuerdo a los plazos mencionados en el convenio:

Toda rendición debe estar constituida por la siguiente documentación, y deberá ser enviada a Departamento de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional:

- 4.1. El informe de Rendición de fondos, deberán señalar, a lo menos, el monto recibido en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente, según formato adjunto al presente procedimiento (anexo 2);
- 4.2. los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos.
- 4.3. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados.

Esta rendición deberá, además, estar compuesta por un informe que consolide la documentación, especificando el origen, la distribución y montos de cada uno de los pagos realizados, de acuerdo a Circular N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

Para los efectos de la documentación en soporte papel se considerará auténtico sólo el documento original, firmado y timbrado por el funcionario responsable. No obstante en casos calificados podrán aceptarse, en subsidio de aquellos, copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario autorizado para ello.

En el caso de documentación electrónica se considerará auténtico solo los previstos en la ley N° 19.799 y sus reglamentos. Cuando los documentos en soporte de papel se presenten en formato digital, este se considerará copia simple de ellos. En todo caso, en situaciones calificadas, el documento digitalizado podrá aceptarse en subsidio del original, en la medida que se encuentre debidamente autenticado por el ministro de fe respectivo o el funcionario autorizado para ello.

Los expedientes de rendición de fondos estarán conformados por la serie ordenada de documentos, en soporte papel, electrónico o digital, que acreditan las operaciones informadas y que corresponden a una rendición específica, los cuales solo se aceptarán como parte de la rendición los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia.



En este sentido, cualquiera sea la modalidad de soporte y presentación de los antecedentes, se deberá tomar en consideración que será validada sólo cuando estos documentos comprendan la totalidad de las operaciones que se efectúen por parte de la municipalidad.

5. VALIDACIÓN DEL GASTO EFECTUADO:

Para cada una de las medidas de emergencia adoptadas, la municipalidad deberá incorporar la siguiente documentación que signifique la validación del gasto efectuado, al momento de realizar la rendición de fondos:

- 5.1. **Validación compra:** factura compra original, comprobante de egreso firmado y timbrado por el jefe de administración y finanzas, decreto alcaldicio que autoriza compra y pago, según lo indicado punto 4.
- 5.2. **Validación de entrega de Beneficios:** Listado consolidado con firma de beneficiarios que registre su recepción conforme. Este listado deberá indicar en su título el tipo de entrega y tener, a lo menos, las columnas: nombre, rut, localidad, tipo de beneficio, cantidad y fecha de entrega. Además, al final del listado consolidado, debe constar la firma y timbre del Encargado de Emergencia Municipal, Jefe Departamento Social Municipio o Director de DIDECO, según sea el caso.

En el caso que las rendiciones informen saldos de recursos o que la rendición no sea presentada, o que fuera rechazada u observada en los plazos establecidos, el municipio deberá restituir los montos transferidos no rendidos en la forma debida.

6. CONSOLIDACIÓN DE ANTECEDENTES PARA RENDICIÓN FINAL

Una vez recibida y validada cada una de las rendiciones, la Delegación Presidencial Regional realizará un informe final de rendición donde se dé cuenta del gasto efectuado por cada una de las municipalidades, montos invertidos y saldos disponibles, en caso de existir, conformando un documento consolidado que demuestre el cumplimiento de la finalidad de los recursos transferidos.



ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



RUBEN QUEZADA GAETE
DELEGADO PRESIDENCIAL REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO